



<b>CORNARE</b>	
NÚMERO RADICADO:	<b>112-0766-2017</b>
Sede o Regional:	Sede Principal
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS
Fecha: <b>07/07/2017</b>	Hora: 13:33:58.3... Folios: 1

#### AUTO No.

### POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO AL TRÁMITE AMBIENTAL DE AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE CAUCE

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

#### CONSIDERANDO

Que mediante el Oficio Radicado N° 131-4662 del 28 de junio de 2017, el **MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO**, identificado con Nit 890.981.207-5, a través de su Alcalde el señor **ELKIN RODOLFO OSPINA OSPINA**, identificado con cedula de ciudadanía número 79.686.822, solicita ante la Corporación el trámite de **AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE CAUCE**, para un puente vehicular ubicado en la calle 12 parque lineal Samuel Bernal con subestructura en pilotes hincados y súper estructura de tablero en concreto, en el predio con FMI 017-10162, ubicado en la vereda cuatro Esquinas - Payuco del Municipio de la Ceja del Tambo.

Que la autorización de Obra Hidráulica y Ocupación de Cauce, deben ser aprobadas por la Corporación en cumplimiento de lo ordenado por el Decreto-Ley 2811 de 1974 y el Decreto 1076 de 2015.

Que la solicitud de **AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE CAUCE**, cumple con los requisitos exigidos en el Decreto 1076 de 2015, razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental.

Que, en mérito de lo expuesto,

#### DISPONE

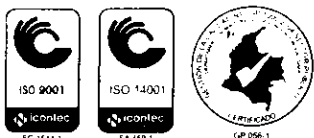
**ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR EL TRÁMITE AMBIENTAL de AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE CAUCE**, presentada por el **MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO**, identificado con Nit 890.981.207-5, a través de su Alcalde el señor **ELKIN RODOLFO OSPINA OSPINA**, identificado con cedula de ciudadanía Numero 79.686.822, para un puente vehicular ubicado en la calle 12 parque lineal Samuel Bernal con subestructura en pilotes hincados y súper estructura de tablero en concreto, en el predio con FMI 017-10162, ubicado en la vereda cuatro Esquinas - Payuco del Municipio de la Ceja del Tambo.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE** al Grupo de Recurso Hídrico de La Subdirección de Recursos Naturales la evaluación técnica dela solicitud presentada mediante Radicado N° 131-4662 del 28 de junio de 2017.

**ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR** al interesado que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de Junio de 2008 y La Resoluciones N°112-1020 del 1 de abril de 2013 y 112-3647 del 04 de agosto de 2015

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.



**PARÁGRAFO TERCERO:** Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

**ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR** en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

**ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR** al interesado el contenido del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO:** Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**JAVIER PARRA BEDOYA**  
**SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES**

*Proyectó: Daniela Zuleta Ospina / Fecha: 06 de julio de 2017 / Grupo Recurso Hídrico.*

*Revisó: Abogada Diana Uribe Quintero.*

*Expediente: 05376.05.27937*

*Proceso: Tramite Ambiental*

